

202

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: DIVISORIO No. 2020 - 00025
DEMANDANTES: INGRID GINETTE GUERRERO POVEDA y OTROS
DEMANDADOS: NEIDY LIZETTE POVEDA MONTAÑO y OTROS

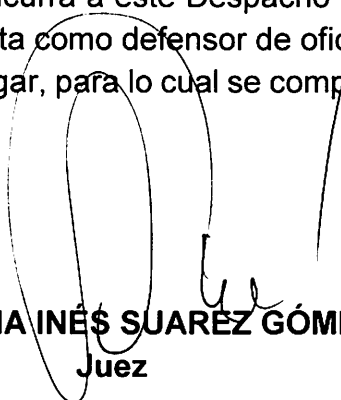
Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede el Juzgado el
Juzgado,

DISPONE

PRIMERO: DESIGNAR como curador(a) Ad-Litem al doctor (a) Juan Carlos Oviedo Gaudin, en representación de los **HEREDEROS INDETERMINADOS de la señora LILIA ESPERANZA POVEDA PINILLA (q.e.p.d.)**—núm. 7 del art. 48 del C. G. del P.-, a quien se le notificará el auto admisorio y reforma de demanda y se concederá el término allí referido.

SEGUNDO: COMUNÍQUESE la designación exhortándolo (a) para que de manera inmediata concorra a este Despacho a asumir el cargo y para que lo desempeñe en forma gratuita como defensor de oficio, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez

B.C.S.C